

Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso Verbal (Pertenenencia) Radicado con el número 2023-00120 se encuentra pendiente nombrar curador ad-litem. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Septiembre 22 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Septiembre VEINTIDÓS (22) del año Dos mil Veintitrés (2023). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el termino en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de los demandados dentro del proceso de la referencia, quienes no concurren a notificarse del auto de fecha Marzo 30 de 2023; se procederá a designársele Curador Ad-litem de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE

1. Designar como Curador Ad-litem de los demandados dentro del proceso de la referencia señores GUSTAVO ROSANIA, JOSE MARIA OBREGON ARJONA, CARLOS OBREGON ARJONA, MAURICIO OBREGON ARJONA, ANA JOSEFA GLEN DE LAZCANO, INVERSIONES ROSALBA LTDA, CLARA ELENA DE CASTRO DE FORERO, CARLOS JULIO FORERO, CARLOS ALBERTO OSORIO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES, identificado con C.C. 1.082.861.969 y T.P. 202416 del C.S.J. quien puede ser localizado en el correo electrónico [cvalenciayepes@gmail.com](mailto:cvalenciayepes@gmail.com) y al Cel. 302-213-4948 a quien se le notificará del referido auto.

2. Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Quinientos Ochenta Mil Pesos m/c (\$ 580.000.00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2023-00120 Verbal  
Olr.